



Montevideo, 18 de abril de 2024.

R. de D. N° 143/2024

Acta 1282

EE2024-67-001-000289

VISTO: la solicitud de licencia especial sin goce de sueldo, presentada por la funcionaria Sra. Analía Ortiz Maidana C.10.805, por motivos personales y por el término de 6 (seis) meses.

RESULTANDO: I) que formalmente la solicitud cumple con los requisitos legales previstos; **II)** que la misma se encuentra fundada en razones de índole personal.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a los informes producidos por la Gerencia de División Recursos Humanos, están dadas las condiciones requeridas por el Art. 596 del TOFUP (actualización 2019), para la concesión de la licencia solicitada; **II)** que sus superiores jerárquicos alertaron que de accederse a lo solicitado, sería necesario designar un sustituto en las tareas que desempeña la Sra. Ortiz, para no afectar negativamente el servicio; **III)** que la División Asesoría Jurídica expresa que estarían las condiciones fácticas para acceder a lo petitionado, no obstante, aclara que la decisión final es facultativa del jerarca; **IV)** que se dispondrá en consecuencia.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Gerencia de la Red Nacional Postal y de la División Recursos Humanos, a lo dictaminado por la División Asesoría Jurídica, a lo dispuesto por el Art. 30 de la Constitución de la República, en los Arts. 117, 118 y 119 del Decreto 500/991 del 27/9/1991 y modificativas, actualizado por el Decreto 420/07 del 7/11/2007 y en el Art. 596 del TOFUP (2019) y lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de fecha 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 de fecha 22/11/2012.



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Conceder licencia especial sin goce de sueldo, a la funcionaria Sra. Analía Ortiz Maidana C.10.805 por un periodo de 6 (seis) meses, a partir del 18 de mayo de 2024, notificándosele personalmente.
- 2) Transcríbese a la Gerencia de la Red Nacional Postal y a la Oficina de Liquidación de Sueldos, a sus efectos.
- 3) Pase a la División Recursos Humanos, para la notificación y registros pertinentes.

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**

**DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**